

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por Mayoría en la Novena Sesión Ordinaria--
realizada el día 13 de Septiembre del cte. año, al considerar el Exp^{te}--
diente: U-2-85 UNION DE COOP. RURALES DE ELECTRICIDAD (U.C.R.E.) Ref:--
Aumento de tarifas.-(Anex. D-213-85; D-191-85; D-251-85; D-189-85; C-43--
85).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la UNION DE COOPERATIVAS RURALES DE ELEC-
----- TRICIDAD (U.C.R.E.) de este Partido de Pergamino a in-
crementar en un 23%, a partir del 13/6/85 las tarifas vigentes.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda in-
----- cluido el adicional que corresponda en cada caso por--
aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o -
las que en el futuro graven la comercialización de la Cooperativa--
Eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 765/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARR. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE